



General Roca, 30 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 132/23.

VISTO:

El expediente n° 32/IUPA/2023 caratulado: "Adquisición Anual de artículos de limpieza y complementarios" y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/02/23 (cfme fs. 47/49 se dicta la Resolución n° 51/23 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 1/2023, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA -Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 68 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la pagina web oficial de IUPA -www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 69/74 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 51/23.

Que a fs. 75 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro.

Que a fs. 121 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una (1) oferta: OFERTA n.º 1 correspondiente a la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1.

Que a fs. 123 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía tener por formalmente admisible la oferta 1.



Que a fs. 125/126 se agrega cuadro comparativo de las ofertas admitidas.

Que a fs. 127/138 se agrega Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 139/140 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto de los Renglones 3 a 7, 10, 14 a 16, 19, 25 y 29 la mejor ha sido la OFERTA n.º 2 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 141), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 28/03/23.

Que a fs. 143 se lleva a cabo la desafectación de las sumas que habían sido reservadas oportunamente y que no han de ser comprometidas conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 (única) por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 50/100 ctvos. (\$ 1.262.524,50).

Que, por otra parte, cabe destacar que respecto de los renglones 1, 2, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 27, 28 y 30 la Comisión de



preadjudicación sugiere desestimarla la oferta por considerarla excesiva, a la vez que entiende desiertos los renglones 11, 20, 23, 24 y 31.

Que, en ese sentido, corresponde declarar desiertos los renglones 1, 2, 8, 9, 11 a 13, 17, 18, 20 a 24, 27, 28, 30 y 31.

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento del llamado a **Licitación Pública n.º 1/2023** para la compra de artículos de limpieza y complementarios, llevado a cabo en los terminos de lo previsto por el art. 11 Resol. n.º 1006/15 y Resol. n.º 143/19.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR desiertos los renglones 1, 2, 8, 9, 11 a 13, 17, 18, 20 a 24, 27, 28, 30 y 31.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los Renglones 3 a 7, 10, 14 a 16, 19, 25 y 29 a la OFERTA n.º 1 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1 por la suma de Pesos Un Millón



Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 50/100 ctvos. (\$ 1.262.524,50).

ARTÍCULO 4°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 3° a 7°, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 50/100 ctvos. (\$ 1.262.524,50).

ARTÍCULO 5°: COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias n°

A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.

(productos de papel y cortón) por un total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ctvos. (\$ 654.480,00) y

A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.

(elementos de limpieza) por un total de Pesos Seiscientos Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 50/100 ctvos. (\$ 608.044,50).

ARTÍCULO 6°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

PR. ARMEN GRIGORIAN
DIRECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES